DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR"

LA DIRECTORA de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al amparo del nombramiento realizado mediante Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "CORCUMVI", posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación adelanta el proceso de MINIMA CUANTÍA No. SMC-009-2026, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL Y AGENDA CON CASA AL REVES DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que, para el caso de la selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía la Entidad designará un comité asesor quien o quienes realizaran la evaluación de las propuestas de manera objetiva, de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitación pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad, el comité asesor será designado por el Director(a), en forma previa a la recepción de las propuestas, mediante acto administrativo en el que se deje constancia de los criterios considerados para calificar la idoneidad de los integrantes del mismo.

Que los integrantes del comité evaluador serán quienes se encarguen de la revisión, verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros/económicos y técnicos- recibidos por parte de los proponentes, y de coordinar la gestión del comité desde el ámbito de competencia de cada uno de los integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de CORCUMVI:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el comité asesor y evaluador dentro de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-009-2026, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL Y AGENDA CON CASA AL REVES DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"**, así:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

NOMBRE EVALUADOR	CARGO	EVALUACION A REALIZAR
JUAN FELIPE SILVA GARCIA	CONTRATISTA	ASPECTOS JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al designado, a quien se le informará de la decisión aquí contenida, a través del correo institucional o de cualquier otro medio expedito.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio a los seis (06) días del mes de marzo del 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA CORCUMVI

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co